



ACTA N° 32-2017

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 32. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Colaborador Jurídico. Punto cinco.**

Aprobación del perfil de Técnico Jurídico e inicio de concursos interno y público para la contratación de la plaza en mención. Punto seis. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de BANDESAL, Cruz Roja Salvadoreña y de la Alcaldía Municipal de Cojutepaque. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 31-2017 de sesión del Pleno, celebrada el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE COLABORADOR JURÍDICO.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió memorando 69-2017-RH suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite solicitud de la licenciada María Teresa Sagastume, Colaboradora Jurídica, respectiva a licencia sin goce de sueldo por cinco días, periodo comprendido del 18 al 22 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, por diligencias familiares a realizar fuera del país. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que la solicitud en referencia fue remitida directamente al Pleno a través de la Secretaria General, sin haber solicitado previamente el visto bueno a la jefe de la Unidad de Ética Legal, por lo cual, sugiere al Pleno escuchar la opinión de la jefe de dicha Unidad, ello de conformidad al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, la cual establece que es procedente conceder licencia sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al





propio servicio. Así también, el señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno del corriente mes y año, recibió memorando de la jefe de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual comunica que habiendo sido notificada de la solicitud de licencia en referencia, manifiesta que con el fin de cumplir con la meta operativa mensual asignada a la licenciada Sagastume Henríquez, sugiere que la misma elabore al menos trece proyectos de resoluciones de procedimientos administrativos con fecha límite máxima del 18 de septiembre de 2017, además, elabore siete proyectos de resolución entre los días 25 y 29 de septiembre de 2017, para lo cual, deberá coordinarse con su jefe inmediata a fin de elaborar un plan de trabajo e informar posteriormente de su cumplimiento. Adjunta copia de memorando 9-CT/UJEL-2017 suscrito por la Coordinadora de Trámite, horario de asistencia y listado de expedientes asignados a la licenciada Sagastume. Vista la documentación relacionada, el Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder licencia sin goce de sueldo, por cinco días, periodo comprendido del 18 al 22 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, sujeto éste a que previo a la fecha de inicio del permiso, la licenciada Sagastume cumpla con los términos del dictamen de la jefe de la Unidad de Ética Legal en referencia, a efecto de lograr las metas establecidas en el Plan Anual Operativo a la citada Unidad, en atención a que el Tribunal busca dinamizar la producción relativa a los procedimientos administrativos sancionadores. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman pertinente prevenir a la licenciada Sagastume, que en futuras ocasiones presente las solicitudes de licencia ante su jefe inmediato y no directamente al Pleno, el cual es el mecanismo interno aprobado para su respectivo trámite, tal como el Pleno ha autorizado los permisos anteriores en igual condición. Por lo cual, de conformidad con el art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos,

art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédase a la licenciada Maria Teresa Sagastume, Colaborador Jurídico, licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por cinco días, periodo comprendido del 18 al 22 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive; 2º) Instrúyese a la licenciada Sagastume de Alas, elaborar al menos trece proyectos de resoluciones administrativas sancionadores con fecha límite máxima del 18 de septiembre de 2017, además, elaborar siete proyectos de resolución entre los días 25 y 29 de septiembre de 2017, con el propósito de cumplir la meta operativa mensual asignada, para lo cual, deberá coordinarse con su jefe inmediata a efecto de elaborar un plan de trabajo e informar posteriormente de su cumplimiento y; 3º) Previénese a la licenciada Sagastume, presentar las solicitudes de licencia ante su jefe inmediato y no directamente al Pleno, el cual es el mecanismo aprobado para su trámite respectivo.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL PERFIL DE TÉCNICO JURÍDICO E INICIO DE CONCURSOS INTERNO Y PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA EN MENCIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno del presente mes y año, recibió memorando referencia 71-RH-2017 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual y en cumplimiento del Acuerdo N° 228-TEG-2017 de fecha dieciséis de los corrientes, remite para revisión y aprobación del Pleno, el perfil del cargo de Técnico Jurídico, el cual fue elaborado conjuntamente con la Asesora Jurídica. La jefe de Recursos Humanos en dicho memorando, solicita que una vez aprobado el perfil en mención, se autorice el inicio del procedimiento del concurso interno para la contratación de la plaza antes mencionada, expresando la posibilidad que el concurso interno sea





declarado desierto, ya que el salario asignado a la plaza es menor al resto de plazas del Tribunal. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el perfil del cargo de Técnico Jurídico, verificando las funciones específicas requeridas, el cual lo aprueban con las modificaciones realizadas; agregando, que se deberá modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar el perfil de la citada plaza. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que lo que procede es iniciar el concurso interno para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico, de conformidad al art. 11 del Manual de Recursos Humanos; sin embargo, consideran que dicha plaza tiene asignada un menor salario que el resto de plazas de la institución, situación que podría incidir en la falta de interés del personal del Tribunal en participar en el concurso interno, además, que es necesario no demorar en tiempo la contratación de la citada plaza para apoyar la gestión de Asesoría Jurídica. Razón por la cual, estiman procedente realizar conjuntamente los concursos interno y público, y con ello brindar oportunidad al personal institucional y al público en general de mostrar interés para optar a la plaza, identificando el perfil más idóneo para ocupar el cargo. Por todo lo expuesto, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el perfil de la plaza de Técnico Jurídico, con las modificaciones realizadas; 2º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental**, en el sentido de incorporar el perfil de la plaza de Técnico Jurídico; **3º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, iniciar conjuntamente los concursos interno y público para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico y; 4º) Anéxase al acta el perfil de la plaza aprobada en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE BANDESAL, CRUZ ROJA SALVADOREÑA Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE. El señor Presidente informa que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió nota suscrita por la Presidenta del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), licenciada Mélida Mancía Aleman, informando el nombramiento de la licenciada Yessenia Lisseth Rivas Alas, Auditor, a partir del 19 de agosto de 2017, en sustitución del licenciado José Luis Juárez Jovel, por parte de la autoridad. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha veintidós del corriente mes y año, recibió acta de elección de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de la señora Rosa Elisa Guerra Hernández, jefe del Registro Familiar y de la licenciada Roxana Adalicia Cruz de Hernández, jefe de Informática, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos. Adjunta copia de lista de participantes de la elección respectiva. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintidós del corriente mes y año, recibió acta de elección de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de los señores Víctor Abel Neftaly Bonilla Argueta, jefe de Contabilidad y José Eduardo Moisa Varela, jefe de Movilización de Recursos, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por parte de los servidores públicos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y





26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrada a la licenciada Yessenia Lisseth Rivas Alas, Auditor, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado José Luis Juárez Jovel, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; 2º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, al señor Víctor Abel Neftaly Bonilla Argueta, jefe de Contabilidad y al señor José Eduardo Moisa Varela, jefe de Movilización de Recursos, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Cruz Roja Salvadoreña, por parte de los servidores públicos; 3º) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, a la señorita Rosa Elisa Guerra Hernandez, jefe del Registro Familiar y de la licenciada Roxana Adalicia Cruz de Hernández, jefe de Informática, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos y; 4º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Solicitud de capacitación virtual denominada "Planificación estratégica con enfoque de género". El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del presente mes y año, recibió memorando 74-RH-2017, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos solicita al Pleno autorizar a la jefe de la licenciada Abril

Ortiz Pocasangre, jefe de la Unidad de Comunicaciones y al licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, su participación en la capacitación virtual denominada "Planificación estratégica con enfoque de género", a ser desarrollada entre los meses de agosto de 2017 a mayo de 2018, a ser impartido por la Comisión Interamericana de Mujeres y el Portal Educativo de las Américas de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Dicha capacitación tiene como objetivo introducir a los participantes en la elaboración de indicadores de género, y fomentar la instalación de capacidades y competencias en el tema de género de las personas involucradas en los procesos de planificación de instituciones públicas o privadas. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que dicha solicitud es por motivos que los empleados en referencia se encuentran participando en las mesas de trabajo del Circulo de Integridad Institucional, en el cual se ha identificado que se necesita adquirir conocimientos de como transversalizar el tema de género a la gestión institucional. Además, informa que los candidatos podrán optar a becas parciales que cubren el cincuenta por ciento (50%) del monto de la capacitación el cual es de \$580.00 por cada participante, y en el caso de serles adjudicadas las becas parciales, el Tribunal cancelará la cantidad de doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$290.00) por cada uno. Añade la jefe de Recursos Humanos en dicho memorando, que la autorización de la participación solicitada sería un incentivo al personal en mención, generando un valor agregado al talento humano de la institución, a través de la obtención de nuevos conocimientos aplicables al quehacer de sus respectivas funciones. Así también, expresa que el Tribunal cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida de capacitación del personal para cubrir el pago de matrículas en mención, según correo adjunto del jefe de la Unidad Financiera Institucional. Adjunta información del contenido de la capacitación virtual en



referencia y registro de las capacitaciones recibidas por el personal del Tribunal en el presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada e identifican que dicho curso abordará, entre otros, los temas de la planificación estratégica como herramienta de gestión, los actores involucrados y sus roles en la participación estratégica, los indicadores relevantes y metodologías participativas, el cual, está dirigido entre otros a servidores públicos, docentes universitarios, profesionales, formadores del sector público, con interés en temas de género. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, ya que con la implementación del Modelo de Integridad Institucional en las áreas de mejora resultantes, se requiere el conocimiento de los servidores públicos en la materia de género, siendo que los licenciados Ortiz Pocasangre y Rubio Romero forman parte del Circulo de Integridad Institucional en apoyo del Tribunal. En ese sentido, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, de conformidad con el art. 21 de Manual de Recursos Humanos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a las jefaturas de las Unidades de Comunicación y de Planificación**, participar como candidatos para optar a la beca parcial del curso virtual denominado "Planificación estratégica con enfoque de género", a desarrollarse entre los meses de agosto de 2017 a mayo de 2018 y; **2º) En caso de la obtención de la beca parcial del curso por parte de los servidores públicos en mención, autorizase el pago de doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$290.00), por participante**, con fondos del presupuesto de este Tribunal, para sufragar el restante pago parcial de la matrícula de la capacitación autorizada. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

OCHO. INFORMES. 8.1 Presentación de miembro suplente del Pleno del Tribunal, electo por el Ministerio Público. El señor Presidente presenta al licenciado Higinio Osmin Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno nombrado por el Ministerio Público, a quien le brinda una cordial bienvenida y quien estuvo presente en la sesión de Pleno. Por su parte, el licenciado Marroquín Merino, agradece el recibimiento del Pleno y muestra su total disposición al apoyo de la gestión institucional. **8.2 Modificación en campaña de valores institucional.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de agosto del presente año, recibió memorando 73-RH-2017, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos hace saber que en el marco del proyecto de la campaña de valores institucional, a solicitud de la unidad organizativa institucional responsable del desarrollo del valor asignado al mes de septiembre de 2017, se modificó el valor original "Compostura", por el valor "Lealtad". Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que dicha situación obedeció a que el término compostura es confuso y de difícil desarrollo, aunado al hecho de aprovechar de mejor manera la oportunidad para desarrollar otro valor intrínseco a la gestión institucional como lo es el de lealtad. Los miembros del Pleno manifestaron su conformidad al respecto, señalando que la unidad organizativa correspondiente puede apoyarse en lo establecido en el Código de Ética Judicial, el cual desarrolla los conceptos de decoro y lealtad. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.